

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.942

Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2541008

EXTRACTO

ROBERTO PUGA PINO, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Talagante, con oficio en Arturo Prat N° 764, Talagante, certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí, VICENTE GUSTAVO CORREA GANDARILLAS, Ingeniero Agrónomo, C.I. N° 5.346.781-4; ARMANDO CORREA YAVAR, factor de comercio, C.I. N°10.766.138-7; CECILIA TRINIDAD CORREA GÁRATE, Licenciada en ciencias jurídicas, C.I. N°19.832.059-5; ARMANDO CORREA GÁRATE, factor de comercio, C.I. N°20.981.084-0; y CRISTOBAL IGNACIO CORREA GÁRATE, factor de comercio, C.I. N°21.686.292-9; todos con domicilio para estos efectos en Santa Mariana, Parcela 16, comuna de Talagante; constituyen sociedad por acciones la que se regirá por los Estatutos que se extractan. NOMBRE: "AGRÍCOLA ENTRE RIOS SpA", nombre fantasía: "ENTRE RIOS SpA". DOMICILIO: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las oficinas, agencias o sucursales que pueda establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero. OBJETO: La explotación agrícola en general bajo cualquier forma y/o denominación; crianza y engorda ganadera de vacunos, porcinos, ovinos y otros; producción y explotación frutícola; producción y explotación lechera; todo ello realizado bajo cualquier forma y/o denominación comercial o industrial, anexa y/o conexas, bajo cualquier modalidad y calidad, pudiendo utilizar para dicho fin terrenos propios, arrendados, cedidos o bajo cualquier otra forma o modalidad de tenencia, dominio y/o uso; venta, comercialización y exportación de todo tipo de productos agrícolas derivados de su explotación. Todo lo señalado podrá ser realizado actuando directa o indirectamente, con todo tipo de personas naturales, instituciones fiscales, semifiscales y privadas de cualquier orden, nacionales o extranjeras. En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines y que sean conducentes para el logro de los objetivos sociales, sin limitación alguna, todo ello dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, sin otro requisito previo que la voluntad de emprenderlas. DURACIÓN: La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la escritura extractada y su duración será indefinida. CAPITAL: \$10.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que corresponde a totalidad acciones en que está dividido el capital social. Totalmente suscrito y pagado. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La ADMINISTRACIÓN y uso de la razón social corresponderá doña CECILIA TRINIDAD CORREA GÁRATE, don VICENTE GUSTAVO CORREA GANDARILLAS y/o ARMANDO CORREA YAVAR quienes actuarán siempre SEPARADA, INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE, amplias facultades. Demás estipulaciones contiene escritura pública extractada. Talagante, 30 de agosto de 2024.

CVE 2541008

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl